RESOLUCION N°: 64.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIO VISUALES".

CIUDAD DEL ESTE, 9 de Agosto de 2.012.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 20 de julio del cte. y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: DATA SYSTEM SAECA, OMEGA BBO LOGYSTICS S.A., DI TECH INFORMÁTICA de Diego Velázquez Machuca, OREM INDUSTRIA ELECTRICA PARAGUAYA S.R.L., GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto, A. SARABIA ELECTRÓNICA de Gloria F. Sarabia, de los cuales se ha presentado únicamente la última empresa citada precedentemente.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres en principio previsto para el día 29 de junio de 2012 y prorrogado para el día 09 de julio en virtud al Art. 1º de la Resolución 805/09; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.... Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, el Comité de Evaluación conformado para el llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2012 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL" **Rubro 530,** emite la **recomendación de adjudicación a la empresa:*** A. SARABIA ELECTRÓNICA de Gloria F. Sarabia, ***por un monto de G. 22.000.000 (Guaraníes veinte y dos millones)** debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados.*----------

QUE, el Consejo de Administración ha analizado el dictamen y documentaciones arrimadas por la Unidad Operativa de Contrataciones y atendiendo a las necesidades emergentes expresadas por la Coordinación de Fuero penal en Nota Nº 01 de fecha 01 de febrero del cte. y los pedido presentados a los Exmos. Ministros Superintendentes y atendiendo a que sobre esa base se realizo el llamado es decir para satisfacer las necesidades del ámbito jurisdiccional (Tribunales de Sentencia) en cuanto a los bienes patrimoniales se refiere, necesarios para llevar a cabo juicios orales y públicos, así también cursos, charlas y seminarios con recursos propios, es oportuno apartarse del Dictamen del Comité Evaluador en el sentido de disminuir los ítems: cámara digital, filmadora digital en forma total y el proyector multimedia, pantalla de proyección y bafle con pedestal en forma parcial, a fin de ajustarlo a la disponibilidad presupuestaria y adjudicar los demás ítems al mismo oferentes, **atendiendo a que es la única oferta.**----------

QUE, es exclusiva responsabilidad y un derecho de la Convocante, la elección de las ofertas que sea más convenientes para la Institución y por consiguiente para el Estado, por lo que la recomendación efectuada por el Comité no es vinculante para la adjudicación, es decir no obliga a la máxima autoridad de la Convocante (Consejo de Administración) a resolver en consecuencia conforme lo establece la Ley y lo sostiene la propia Dirección General de Contrataciones (RESOLUCIÓN N° MH/SSEAF/UCNT N° 302/07).----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8334/12, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
1	Proyector Multimedia	3	2	1
2	Pantalla de Proyección	3	2	1
3	Bafle con pedestal	3	1	2
4	Micrófono Inalámbrico	12	5	7
5	Cámara Digital	1	1	0
6	Filmadora Digital	1	1	0

Artículo 2°: ADJUDICAR, el Llamado a Contratación Directa Nº 09 - Adquisición de Equipos de Audio Visual, a la empresa ***"A. SARABIA ELECTRÓNICA de Gloria F. Sarabia"*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Proyector Multimedia	1	4.930.000	4.930.000
2	Pantalla de Proyección	1	1.300.000	1.300.000
3	Bafle con pedestal	2	2.500.000	5.000.000
4	Micrófono Inalámbrico	7	950.000	6.650.000
7	Grabador de voz digital	1	390.000	390.000
8	Reproductor de DVD	1	350.000	350.000
9	Consola	1	2.800.000	2.800.000
			Totales:	**21.420.000**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, al Sr. Derlis Villalba, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.---

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. MIGUEL ANGEL ONIEVA AGÜERO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. SIXTO MELGAREJO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Secretario
Juan Pereira

Carlos Arrua Duarte
Jefe de Sección
Alto Paraná